

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2024-MDLM/A.

La Morada, 31 de Mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

VISTO:

El; Informe N° 215-2024-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 31 de mayo 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 467-2024-MDLM/SGA/OLHA, de fecha 30 de mayo 2024, de la Sub Gerencia de Abastecimiento; con RESOLUCION DE ALCALDIA N°163-2024-MDLM/A; de fecha 28 de mayo, aprobación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MOLOPE, ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE MOLOPE DEL DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA DE MARAÑÓN- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; por un monto de S/ 71,597.28 (Setenta Mil Quinientos Noventa y Siete Y 28/100 Soles);

y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, establece que las Entidades de la administración pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos;

Que, en el marco de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias, concordante con las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece en el Artículo 27° Contrataciones Directas en 1 numeral 27.1 *excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos ; (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;*

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, establece en su artículo 100° referido a las condiciones

20601122805

Av. Lima M7 A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



para el empleo de la contratación: La entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de emergencia la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. b.2) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del estado. b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente. (...);

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su modificación establece que: 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: h) La indagación de mercado realizada. y su actualización cuando corresponda: i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente. 1) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente.

Que, en el numeral 47.3 del art. 47 del Reglamento de la Ley, estipula que: El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

Que, de acuerdo al numeral 47.4. del art. 47 del Reglamento de la Ley, menciona que: Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°163-2024-MDLM/A**, de fecha 28 de mayo del 2024; aprobación de la contratación directa por causal de emergencia para la ejecución de la actividad: "Limpieza, Descolmatación Y Conformación De Dique Con Material Propio En Ambos Márgenes De La Quebrada Molope, Ante La Ocurrencia De Intensas Precipitaciones Pluviales En La Localidad De Molope Del Distrito De La Morada Provincia De Marañón- Departamento De Huánuco"; por un monto de S/ 71,597.28 (Setenta Mil Quinientos Noventa y Siete Y 28/100 Soles).

Que, con **Informe N° 467-2024-MDLM/SGA/OLHA**, de fecha 30 de mayo 2024, de la Sub Gerencia de Abastecimiento; solicita la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA N°2-2024-MDLM-OEC-1**; cuyo objetivo de la convocatoria es la **CONTRATACION DIRECTA POR CAUSAL DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MOLOPE, ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE MOLOPE DEL DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA DE MARAÑÓN- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;



por un monto de S/ 71,597.28 (Setenta Mil Quinientos Noventa y Siete Con 28/100 Soles); y;

Con **INFORME N°215-2024-GAJ-MDLM/CAFV**; de fecha 31 de mayo del 2024; de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en cumplimiento del numeral 47.3 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N°344-2028-EF y modificado por el D.S 377-2019-EF; resulta jurídicamente viable la aprobación las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA N°2-2024-MDLM-OEC-1**; para la ejecución de la actividad: "Limpieza, Descolmatación Y Conformación De Dique Con Material Propio En Ambos Márgenes De La Quebrada Molope, Ante La Ocurrencia De Intensas Precipitaciones Pluviales En La Localidad De Molope Del Distrito De La Morada Provincia De Marañón- Departamento De Huánuco"; por un monto de S/ 71,597.28 (Setenta Mil Quinientos Noventa y Siete Y 28/100 Soles). Y con **PROVEIDO N°2265-GM**; de fecha 31 de mayo del 2024; de la Gerencia Municipal; remite el expediente de contratación a la Gerencia de secretaria General, para su realización del acto administrativo.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Art.20° y el numeral 20) de Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Morada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las **BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA N°2-2024-MDLM-OEC-1**; cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO EN AMBOS MÁRGENES DE LA QUEBRADA MOLOPE, ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE MOLOPE DEL DISTRITO DE LA MORADA PROVINCIA DE MARAÑÓN- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; por un monto de S/ 71,597.28 (Setenta Mil Quinientos Noventa y Siete Y 28/100 Soles), en mérito a los expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR, las Bases en la Plataforma del **SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE)** del organismo Supervisor de Contrataciones del estado (OSCE).

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley del Estado y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
Percy Yener Soncco Trujillo
ALCALDE
DNI: 46204967

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com